Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	**Área solicitante:**	DIRECCIÒN DE PROTECCIÒN
	Responsable del área solicitante:	BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO
	Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo:	LAURA MARCELA MILLAN GARCIA
2. Número de proceso en PACCO:	13055	
3. Número del Estudio Previo - SITCO:	228629	
4. Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DERECHOS VULNERADOS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE.	
5. Descripción de la necesidad a satisfacer:	• **Antecedentes y contexto sobre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.** El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad mediante Decreto 1074 de 29 de junio de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecerla integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizar sus derechos. La Entidad integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, el cual está encargado de las políticas, planes, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social y la reconciliación, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia y bienestar de las familias colombianas, la atención, asistencia y reparación a víctimas del conflicto armado; así como de la definición de políticas para la construcción de la memoria de los hechos ocurridos con ocasión del conflicto armado. Ahora bien, el ICBF cuenta con la Dirección de Protección que es la encargada de liderar procesos de protección que tienen como objetivo el diseño, la actualización y el desarrollo de planes, programas, proyectos y modalidades asegurando actuaciones oportunas y de calidad que restablezcan los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de amenaza o vulneración, así como de aquellos que se encuentren en conflicto con la ley. De esta manera, se busca asegurar su pleno desarrollo y la realización de sus proyectos de vida, bajo los principios del interés superior y la prevalencia de sus derechos, en coordinación con las Direcciones Regionales del ICBF, las autoridades administrativas y las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). • **Contexto de las funciones radicadas en cabeza de la Dirección de Protección y la gestión que desarrolla.**	

PÚBLICA

	De conformidad con el artículo 38 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección de Protección, entre otras, las siguientes: "*1. Diseñar la política institucional dirigida a la infancia y adolescencia a nivel de protección. 2. Definir los lineamientos generales en materia de protección que deben ser tenidos en cuenta en todos los procesos relacionados con el reconocimiento de derechos a los niños, niñas y adolescentes (..); 5. Diseñar servicios, actualizar y validar los lineamientos técnicos existentes cumpliendo con la misión del Instituto; 6.Orientar la implementación en el nivel territorial de los productos y servicios, diseñados por la Dirección; 7.Definir los parámetros bajo los cuales se brinda asesoría y asistencia técnica a las Regionales y Centros Zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a las organizaciones del orden nacional y territorial que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar; 8. Asesorar, capacitar y hacer seguimiento a las Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en la implementación de políticas, planes, lineamientos técnicos y estándares para la protección integral de la niñez; 9.- Coordinar la definición de los protocolos propios de cada uno de los servicios que hacen parte de la Dirección y apoyar el proceso de implementación de los mismos en todo el territorio nacional (…) ;17. Coordinar con la Oficina de Cooperación y Convenios la gestión y suscripción de convenios de cooperación nacional e internacional para el fortalecimiento técnico y financiero de los programas de atención definidos por la Dirección; 18. Apoyar a la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en su función de Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Social elaborando los documentos de su competencia que sean necesarios. (…) 23. Coordinar el cumplimiento del convenio relativo a la protección del niño y la cooperación con relación a la adopción internacional de La Haya 1993, coordinando los componentes eminentemente legales con la Oficina Asesora Jurídica del Instituto. 24. Participar en la preparación de normas para el cumplimiento y desarrollo de Tratados o Convenios Internacionales en materia de niñez. 25. Proyectar conceptos técnicos para adhesión o ratificación de Colombia o tratados o Convenios Internacionales en materia de niñez y de Familia con el fin de incorporar los desarrollos institucionales en las decisiones de política en la materia. (…) 27. Hacer seguimiento, retroalimentar y ajustar los programas de acuerdo con los resultados obtenidos, los recursos disponibles y las características de cada una de las poblaciones cubiertas. (…) 39. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e Indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento. (…) 41. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión (…) 43. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo. 44. Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. (…)45. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la Dependencia.46. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia (…)".* En ese sentido, se expidió a través de la Ley 2294 de 2023 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*" el cual tiene contemplado para el cuatrienio **inversiones públicas por 1.154,8 billones de pesos** para la consolidación de los cinco Ejes de Transformación a saber: a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua, b)Seguridad humana y justicia social, c) Derecho humano a la alimentación d) Transformación productiva para la vida y e) Acción climática en beneficio de todas las comunidades y todos los territorios de la geografía nacional. El ICBF en el marco de sus funciones y competencias, participa en cada una de las cinco transformaciones y sus catalizadores, con un importante énfasis en: ***(b) seguridad humana y justicia social, y, (c) derecho humano a la alimentación.***

PÚBLICO

	De igual manera, el Plan Nacional de Desarrollo indica específicamente en la sección II: Niños, niñas, y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, en la Sección IV: *"Protección de la vida y control institucional de los territorios para la construcción de una sociedad segura y sin violencias y en lo contemplado en sus bases en el capítulo 4. Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades. numeral 3. Protección de la trayectoria de vida y educativas a través del arte, deporte, cultura, ambiente y ciencia y tecnología. y numeral: 4 Fortalecimiento de las familias y las comunidades".* A partir del análisis realizado del Plan Nacional de Desarrollo propuesto por el Gobierno Nacional en donde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- es una entidad importante para el cumplimiento de las acciones allí propuestas. Como quiera que la Dirección de Protección, sus Subdirecciones y la Coordinación de Autoridades Administrativas, deben cumplir con las funciones señaladas previamente, actualmente se cuenta con un grupo de doce (12) profesionales, cuatro (4) auxiliares administrativos y dos (2) técnicos vinculados a la planta del ICBF. Lo cual, como se verá a continuación, resulta insuficiente para desarrollar todas las actividades necesarias que adelanta la Dirección desde sus diferentes áreas, así: <u>La Dirección de Protección en la vigencia 2024 adelantó, entre otras, las siguientes acciones:</u> • Creación de siete (7) equipos de respuesta inmediata para Migrantes, los cuales fueron ubicados en las regionales de Arauca, Bogotá, Norte de Santander, La Guajira, Santander y Valle del Cauca. • Fortalecimiento a los equipos interdisciplinarios de las Defensorías de Familia, autorizando la contratación de más de 364 colaboradores en las 33 regionales del país. • Suscripción de 462 contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en 28 regionales, con la finalidad de cumplir con la implementación del articulo 5 de la ley 2126. • creación de cuatro (4) equipos BINAS en las regionales de Bolivar, Risaralda y Antioquia. • Se llevaron a cabo ocho (8) asistencias técnicas desde el equipo de supervisión, en las cuales se abordaron los componentes nutricionales, financieros, jurídicos y técnicos, con la finalidad que los supervisores d ellos contratos de aporte ejerzan una supervisión con calidad. • Creación de la Casa para la niñez indígena en la regional Guaviare. • Fortalecimiento del lineamiento del enfoque diferencial que permite reconocer los derechos individuales de las niñas, niños y adolescentes teniendo en cuenta las particularidades de acuerdo con la edad, pertenencia étnica, discapacidad, genero, contexto territorial, diversidad sexual, y condición de migrantes. • Se realizó actualización del mapeo de las Defensorías de Familia, teniendo en cuenta la Resolución 2444 de 2024, con el fin de establecer el estado de las Defensorías de Familia. • Asignación de $78.404.956 para la atención de niños, niñas y adolescentes de conflicto armado en el municipio de Buenaventura. <u>La Subdirección de Restablecimiento de Derechos en la vigencia 2024 adelantó, entre otras, las siguientes acciones:</u>

PÚBLICA

	A partir del análisis realizado del Plan Nacional de Desarrollo propuesto por el Gobierno Nacional en donde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- es una entidad que aporta al cumplimiento de los propuesto en este plan de desarrollo, desde la Subdirección de Restablecimiento de Derechos se inició con una planeación estratégica para el 2024 organizada por equipos de profesionales y distribuidos por 4 macroregionales para lograr una atención integral con enfoque territorial, diferencial, interseccional y de acción sin daño para los niños, niñas y adolescentes. El acompañamiento técnico que es la principal función de esta Subdirección dirigidas a las regionales, centros zonales, operadores, entidades externas, dependencias internas, familias sustitutas y todos lo que lo requieran para dar respuesta a las necesidades acordes a las diferentes problemáticas que se presentan en cada uno de los territorios. Para estos acompañamientos técnicos con esta distribución interna se adelantó una identificación de esas necesidades y particularidades y de esta manera realizar los desplazamientos con los profesionales idóneos para cada necesidad; de otra parte, se buscó que estos acompañamientos fueran con objetivo de construcción conjunta con la experiencia de las personas que están directamente en estas realidades lo que permitió una construcción del conocimiento de una manera horizontal y no vertical o de manera jerárquica. Se logró llegar a las 33 regionales de manera integral con acompañamiento técnico con énfasis en atención oportuna y adecuada a la población víctima de violencias, víctimas de desplazamiento forzado, atención para población con discapacidad. En estas 33 regionales de realizó acompañamiento técnico a profesionales del ICBF, operadores y familias sustitutas para brindar herramientas a la atención oportuna y adecuada a la población con proceso de restablecimiento de derechos. Dentro de las estrategias utilizadas se utilizaron metodologías diferenciadas en cada una de las regionales dependiendo de las necesidades identificadas y del tipo de población a la que iba dirigida la asistencia técnica. Se utilizaron metodologías que involucraban la participación de la población. Adicionalmente, en estos acompañamientos técnicos se visitaron modalidades de atención para realizar procesos de escucha de las niñas, niños y adolescentes identificando sus necesidades y su sentir mientras se encuentran en los servicios de protección. Además del ejercicio de escuchar las necesidades de los profesionales del ICBF y de los operadores lo que permitió identificar las acciones de mejora dentro de los documentos técnicos. A partir de estos acompañamientos de manera paralela en el año 2024 se realizó la modificación, transformación y ajustes de los documentos técnicos con el objetivo de construir una nueva estructura para la consolidación de documentos que permita una mejora en la aprehensión de la información estando consolidada de manera estratégica. Estos documentos técnicos (manuales y guías operativas) se encuentran en etapa de revisión para posterior publicación. Se logró estructurar los documentos técnicos de una manera consolidada y con información precisa para las personas interesadas en cada uno de los servicios. Se organizó en 3 bloques con un manual operativo dirigido a las modalidades y unas guías operativas por cada uno de los servicios de la siguiente manera: - Manual operativo de la modalidad de ubicación inicial: Guía operativa de acogimiento inicial y Hogar de Paso

PÚBLICO

- Manual operativo de la modalidad de fortalecimiento familia y/o comunitario: Guía operativa de atrapasueños, intervención de apoyo psicosocial, cuidado mutuo y apoyo psicológico especializado.
- Manual operativo de acogimiento: Guía operativa Casa de Protección Desvinculados, Guía operativa de tránsito hacia la Vida independiente, Guía Operativa Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto, Guía Operativa Casa de Acogimiento PARD, Guía Operativa Casa Hogar y Guía Intercultural Desvinculados

La anterior reestructuración responde al trabajo para dar respuesta a las directrices nacionales e internacionales para generar los cambios estructurales y técnicos que permitan un cambio en la manera de comprender y entender el sistema de protección en Colombia. Con esta nueva estructura en los documentos técnicos se busca brindar estrategias en territorio que permita continuar con el fortalecimiento a las familias para evitar la pérdida del cuidado parental, atención centrada en las niñas, niños, adolescentes y sus familias, fortalecimiento de los servicios, disminución de prácticas institucionalizantes e iniciar con el proceso de desinstitucionalización.

La Subdirección de Responsabilidad Penal en la vigencia 2024 adelantó, entre otras, las siguientes acciones:

- Fortalecimiento de las capacidades del talento humano de los diferentes equipos del ICBF asociados al SRPA (operadores pedagógicos, líderes, equipos de asistencia técnica y de supervisión) de las regionales de Bogotá, Antioquia, Putumayo y Guainía con respecto a la prevención de violencias a través de la promoción de temas como la pedagogía para la paz y las masculinidades corresponsables y no violentas. Con la participación de 41 profesionales.
- Se potencializó 118 emprendimientos (Agroindustria 41, Manufactura 52, Servicios 22, Mixtos 3) beneficiando a 494 adolescentes y jóvenes en 25 departamentos, promoviendo el desarrollo de iniciativas productivas y el fortalecimiento de capacidades emprendedoras.
- Implementación de estrategia de inclusión social y generación de nuevas oportunidades, desde una mirada territorial para la atención de las barreras de acceso y los factores que dificultan el proceso de integración social, en diversas regiones del país.
- Alianza ICBF y Ministerio de Deporte, Estrategia Nacional de Recreación y Deporte a través del programa campamentos Juveniles en las Unidades de Servicio del SRPA, promoviendo en los adolescentes y jóvenes el desarrollo del pensamiento crítico, las competencias socioemocionales, a través de métodos reflexivo-creativo, para lograr así orientar, asesorar y evaluar el proceso de formación integral propio y de los demás. Se llevo a cabo en el primer semestre de 2024 en 15 departamentos: Amazonas, Casanare, Caldas, Boyacá, La Guajira, Bolívar, San Andrés, Putumayo, Meta, Córdoba, Risaralda, Tolima, Magdalena, Sucre, Cesar con la participación de 456 adolescentes y jóvenes.
- Alianza ICBF y Ministerio de Cultura las Artes y los Saberes:

  -Estrategia de visitas a Museos Santa Clara y de La Colonia con el fin de apropiar estrategias de participación ciudadana por medio de la cultura y el reconocimiento de espacios que aportan a la integración social, de esta manera los adolescentes y jóvenes del SRPA, puedan tener la oportunidad de conocer, explorar y desarrollar habilidades sociales y culturales. Se desarrollo en Bogotá y Cundinamarca con la participación de 160 adolescentes y jóvenes.
  Desde el marco de Cultura para la Libertad: Por medio de laboratorios de investigación, creación artística y colectiva se desarrolló una estrategia pedagógica de conocimiento que vincula diversos saberes expresados a través de muralismo con significado restaurativo, canciones de sus vivencias en torno al

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	cambio favorable de sus vidas, desarrollo de productos culinarios artísticos, entre otras habilidades que dieron lugar en su proceso de formación. Se llevó a cabo en los departamentos de Chocó, Amazonas, Valle, y Norte de Santander con la participación de 72 adolescentes y jóvenes. • Alianza ICBF -Fundación Mi Historia: Programa de formación a través de un de diplomado de paz y producción audiovisual, tiene como intensión certificar por medio de la Universidad Rosario de Colombia, las capacidades de autoeficacia y habilidades en torno al periodismo por parte de adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA, el cual, desde un trabajo colectivo e investigativo, aportan a la construcción de paz, desarrollando diferentes producciones audiovisuales. Se llevo a cabo en los departamentos de Cundinamarca, Municipio de Bogotá, Chocó, Valle, Norte de Santander, Santander, Cauca, Nariño, Antioquia, Huila y Amazonas con la participación de 206 adolescentes y jóvenes. • Alianza ICBF y IDARTES: desde la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se ha implementado en todas las unidades de atención del SRPA de Bogotá, talleres de creación artística como artes plásticas, música, literatura, creación digital y danza, con el fin de aportar a las trayectorias de vida de 222 adolescentes y jóvenes de medidas privativas y no privativas del SRPA. • En conjunto con Ministerio de Salud y Protección social, implementación de la estrategia “CAMAD para la vida”, que desarrolla acciones concretas bajo los enfoques de salud pública, derechos humanos y atención primaria en salud, a través de la articulación de intervenciones colectivas, individuales y sociales para la promoción de la salud mental y la convivencia, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y de manera transversal el enfoque de reducción de riesgos y daños. • De acuerdo con la Resolución 1399 de 2024 “Por medio de la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión “incremento de las Acciones de promoción de la salud y Prevención de la enfermedad en la Población del Territorio Nacional” para la prevención y atención de personas con riesgos, problemas y trastornos mentales derivados del consumo de sustancias psicoactivas”, esta estrategia se implementará en seis Centros de Atención Especializada CAE: Antioquia a través de la E.S.E. Hospital Carisma, Bogotá con la Subred integrada de servicios de salud Centro Oriente E.S.E, Caldas con ASSBASALUD ESE, Chocó a través de Hospital Ismael Roldán Valencia, Risaralda con la E.S.E. Hospital mental universitario de Risaralda y Valle del Cauca a través de la Red de salud LADERA. De igual manera, en los CAMAD de Norte de Santander -ESE IMSALUD- y Quindío -Hospital mental de Filandia -, aunque no están priorizados para la población del SRPA, también se desarrollarán algunas intervenciones y actividades con las personas adolescentes y jóvenes de estas Regionales. Actualmente la estrategia se encuentra en fase de alistamiento. Con estas acciones se espera avanzar en la disminución de las barreras de acceso a los servicios de salud para las y los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA y desde la perspectiva de la protección integral y su reconocimiento como sujetos de derechos, facilitar el logro de las finalidades protectora, educativa y restaurativa de las sanciones, el ejercicio de la ciudadanía y la construcción de sus proyectos de vida en el marco de la cultura de la legalidad. • Se ha logrado la sostenibilidad en los Procesos de Formación, a través de la línea "aprender haciendo", mediante la que se ha capacitado a 13 regionales del ICBF en un modelo de formación de formadores que garantiza la continuidad de los procesos restaurativos a nivel territorial. Por otra parte, la Subdirección celebró la "Semana Restaurativa" a nivel nacional, que incluyó actividades orientadas a promover la inclusión social y el desarrollo de competencias a través del arte, la cultura, el emprendimiento y la empleabilidad. Finalmente, el programa "Cápsulas

	R" ha sido clave para compartir las experiencias y testimonios de jóvenes que han completado exitosamente sus procesos restaurativos. • Apertura de modalidades no privativas de la libertad en 5 Departamentos del país. De igual forma, se cuenta en 27 de las 33 regionales con modalidades no privativas de la libertad, lo anterior, acorde con los lineamientos internacionales y nacionales establecidos en las Reglas de Tokio y las Reglas de Beijing, así como con las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida” y el CONPES 4040 “Pacto Colombia con las Juventudes”. Estos instrumentos hacen un llamado a privilegiar las sanciones no privativas de la libertad como una estrategia clave para fortalecer el SRPA, promover la inclusión social y garantizar los derechos de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley. En este marco, las acciones realizadas, incluyendo las asistencias técnicas y el impulso de prácticas restaurativas, contribuyen al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y el CONPES 4040, fortaleciendo el enfoque pedagógico, restaurativo y protector de las modalidades no privativas de la libertad, y consolidando su rol como una herramienta fundamental para prevenir vulneraciones y fomentar procesos de transformación social en el contexto del SRPA. • Sensibilización a las regionales del país entre las cuales se encuentra Amazonas, Cauca, Guaviare, Vaupés, Huila, Vichada, Antioquia, Boyacá, Cundinamarca, San Andrés, Valle del Cauca, Cesar y Putumayo; desde la asistencia técnica a las defensorías, comisarías de familia y equipos técnicos interdisciplinarios, frente a la ruta que deben desarrollar en el SRPA, cuando se presenten vulneraciones o amenazas de los adolescentes y jóvenes indígenas • Contextualización a las regionales del país sobre los antecedentes de armonización entre la justicia ordinaria y la justicia especial indígena, que han sido desarrollados a lo largo de varias décadas, tanto a nivel constitucional como jurisprudencial; presentando algunos de los principales hitos y casos relevantes que han contribuido a la construcción de un marco jurídico que coordina ambos sistemas de justicia. • Fortalecimiento en el desarrollo de acciones dirigidas a brindar una adecuada atención y protección, tanto de los jóvenes y adolescentes vinculados al SRPA, como de la diversidad de derechos, intersectorial, intercultural, multicultural y pluriétnica, a través de la lectura de las realidades; la visibilización de las formas de discriminación y el reconocimiento de grupos humanos con características históricas, sociales y culturales comunes. Esto con la perspectiva integrada de análisis hacia el respeto y garantías para la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación. <u>La Coordinacion de Autoridades Administrativas como grupo interno de trabajo de la Dirección de Protección adelanto entre otras acciones en la vigencia 2024 las siguientes:</u> • Durante lo corrido del año 2024, se ha dado trámite a 796 consultas elevadas por las autoridades administrativas y 231 requerimientos a los cuales se dio respuesta en términos a requerimientos y derechos de petición que solicitaron otras dependencias internas, particulares y externos. Adicionalmente se dio tramite a 110 avales den ampliación de términos en los procesos de restablecimiento de derechos y se realizaron 346 pruebas técnico jurídicas para la postulación de candidatos al cargo de Defensor de Familia. • En el año 2024 se han efectuado entre otras las siguientes capacitaciones planteadas en el marco del Plan Institucional: (i) Capacitación a los equipos técnicos interdisciplinarios de las Defensorías de Familia en el tema del rol de los profesionales del equipo técnico interdisciplinario, (ii) De igual manera, se capacitaron en el tema del Lineamiento interjurisdiccional PARD indígena y modelo de enfoque diferencial de derechos, (iii) Capacitación a los Defensores

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	de Familia en lo concerniente a las solicitudes de aval de ampliación de términos. (iv) Se efectuó Entrenamiento a Defensores de Familia nuevos en temas relacionados con el Proceso administrativo de restablecimiento de derechos. • Se participó de manera permanente en el equipo técnico institucional que elaboró la propuesta de Decreto Reglamentario del artículo 203 de la Ley 2294, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Justicia Familiar. • Participación en la mesa de trabajo de sustanciación del acto administrativo por medio del cual se dictan medidas para el fortalecimiento de las Defensorías de Familia. • Se desarrollaron eventos de Comunidades de Aprendizaje en diversas Regionales, con la participación de Autoridades Administrativas, jueces, equipos técnicos interdisciplinarios y equipos de apoyo a las defensorías de familia. • Se realizó aportes técnicos interdisciplinarios al proyecto de comunicación sobre el Memorando de Entendimiento entre los gobiernos de Colombia y Venezuela, respecto de la identificación del estado de salud mental de los niños, niñas y adolescentes venezolanos en protección, para efectos de posibles reunificaciones familiares. • Se realizó aportes técnicos interdisciplinarios a la comunicación con las recomendaciones para la implementación del Memorando de Entendimiento suscrito entre Colombia y Venezuela para la consecución de documentos de identidad, búsqueda de familia con fines de reunificación familiar y retorno seguro a su Estado de origen a favor de niños, niñas y adolescentes de nacionalidad colombiana y venezolana. • Se elaboró una propuesta de documento técnico para la identificación de signos y síntomas de niños, niñas y adolescentes no acompañados, con la finalidad de integrarlo a una propuesta de circular externa que el ICBF se encuentra adelantando de manera conjunta con la Aeronáutica Civil y Migración Colombia. • Se elaboró una propuesta para la presentación de la Ruta PARD con enfoque multidisciplinario con la finalidad de fortalecer las estrategias metodológicas de espacios de aprendizaje. • En el marco del contrato interadministrativo 010115982023 suscrito entre ICBF y la Universidad de Caldas, en el primer trimestre de 2024 los profesionales del equipo técnico interdisciplinario finalizaron los ajustes de los cursos virtuales de Nutrición y Dietética, Trabajo Social y Psicología, los cuales hacen parte de la oferta de la Escuela Virtual ICBF desde mayo y junio respectivamente. Actualmente, desde la Coordinación, se realiza la divulgación con los profesionales que hacen parte de los equipos de las Defensorías de Familia de todo el país. • Acompañamientos técnicos con énfasis en la aplicación del Derecho Internacional dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD para la atención a la niñez y adolescencia extranjera, temática que incluyó la aplicación de principios de derecho internacional y nacional, los principales perfiles de los menores de edad en PARD: niños, niñas o adolescentes no acompañados o separados, en situación de apatridia, con necesidades de protección internacional como el refugio en Colombia y tráfico de migrantes, en los cuales se abordó el marco jurídico relevante aplicable para cada caso. • En el marco de la articulación entre el ICBF y el Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado - GIT se han realizado acompañamientos técnicos, con un espacio dirigido al rol de las autoridades administrativas en el procedimiento para el reconocimiento de la calidad de refugiado. Así mismo, se encuentra en construcción la Guía de Refugio Dirigida a las Autoridades Administrativas. • Se realizó la supervisión del convenio 1504 de 2022 suscrito entre el ICBF y el el Comité Internacional de la Cruz Roja CICR, lo que ha comprendido la realización

PÚBLICA

de informes de supervisión, comités técnicos ordinarios, y el trámite de consultas realizadas por las autoridades administrativas.

- Se brindó apoyo jurídico en la creación del abecé sobre protección, retorno seguro e identificación de niñas, niños y adolescentes, que acompaña el lineamiento para la implementación del Memorando de Entendimiento entre Colombia y Venezuela.
- En el año 2024 se han efectuado pruebas técnico-jurídicas a profesionales para el cargo de Defensor de Familia en vinculación provisional o supernumerario.

La Subdirección de Adopciones como Grupo interno de trabajo de la Dirección de Protección adelantó durante la vigencia 2024 las siguientes actividades:

- Se restableció el derecho a tener una familia a 753 niños, niñas y adolescentes, 491 de ellos con características y necesidades especiales.
- Fortalecimiento del lineamiento del enfoque diferencial que permite reconocer los derechos individuales de las niñas, niños y adolescentes teniendo en cuenta las particularidades de acuerdo con la edad, pertenencia étnica, discapacidad, genero, contexto territorial, diversidad sexual, y condición de migrantes, con la perspectiva integrada de garantías para la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación.
- Se desarrollaron 10 talleres de orientación inicial, en los que se contó con la participación de 416 familias que se postularon para hacer parte de la entrega a nivel nacional.
- Se efectuaron 60 oficios durante la vigencia 2024 de formalización de relaciones desde a Subdirección de Adopciones, a través de los insumos aportados por las familias postulantes y los equipos de la Defensoría de Familia correspondiente a cada caso y regional.
- Se avanzo en la elaboración del Procedimiento Tramite de Búsqueda de Orígenes, y una vez revisado el documento final será publicado para observaciones del público, en la que se incluyó esta propuesta de consentimiento informado como un documento que deben diligenciar los peticionarios que deseen iniciar el Trámite de Búsqueda de Orígenes.
- Fortalecimiento en el desarrollo de acciones dirigidas a brindar una adecuada atencion y proteccion a los niños, niñas, y adolescentes mediante el lineamiento Técnico de Adopción, con el fin de vincularlos al programa y propiciar el desarrollo del vínculo seguro entre la familia y el niño, la niña o el adolescente, a partir de la preparación, encuentro e integración previos a la adopción.
- Durante la presente vigencia se ha realizado 5 actividades de asistencia técnica en lo relacionado con las Aplicaciones con las que cuenta el Programa de Aplicaciones ADA Y SIM “Modulo de Adopciones”, en las Regionales Atlántico, Bolivar, Cordoba, Sucre, Cesar, Magdalena, Antioquia, Valle del cauca y Norte de Santander.

De la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación.

La Dirección de Protección y sus Subdirecciones, para la vigencia 2025 trabajará en el ajuste y modificación de los lineamientos de técnicos en el marco de la atención de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo de protección del instituto, con los ajustes mencionados se buscará la desinstitucionalización de la niñez, con lo cual se busca: (1) evitar la institucionalización de los 0 a 3 años; (2) mediante la identificación de familias en riesgo y fortaleciéndolas; (3) la ubicación en medio institucional, únicamente cuando esa sea la última opción; (4) fortaleciendo las familias que han perdido el cuidado de sus hijos para que logren recuperarlo; (5) a través de la generación de lineamientos para organizaciones que desarrollen modalidades de institucionalización de la niñez, de manera que transiten a modalidades de acogimiento familiar.

PÚBLICA

	Lo anterior, teniendo en cuenta que la Dirección de Protección se encuentra organizada en tres (3) Subdirecciones y un grupo interno de trabajo, cuyas cargas están analizadas y definidas con base en el Informe de Gestión de la Dirección para la vigencia 2024, En ese sentido, los sub-equipos y número de contratistas que se requieren para cada caso, es el siguiente: **Dirección de Protección:** Es la encargada de liderar los procesos de protección que tienen como objetivo estructurar el diseño, actualización y desarrollo de planes, programas, proyectos y modalidades asegurando actuaciones oportunas y de calidad que restablezcan los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de amenaza o vulneración, así como de aquellos que se encuentren en conflicto con la ley. De esta manera, se busca asegurar su pleno desarrollo y la realización de sus proyectos de vida, bajo los principios del interés superior y la prevalencia de sus derechos, en coordinación con las direcciones regionales del ICBF, las autoridades administrativas y las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Razón por la cual, la Dirección de Protección debe contar con equipos transversales que apoyen a las Subdirección y la Coordinación de Autoridades Administrativas, con la finalidad de que, para la vigencia 2025 se cumplan las siguientes metas: • Restablecimiento de derechos de más de 226.828 niños, niñas y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD abierto a su favor. • Atención de más 113.811 adolescentes y jóvenes a los que una autoridad administrativa o judicial impone medidas y/o sanciones en presunta comisión de delitos con la normatividad vigente, es decir que se encuentran en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. • Implementación del modelo de supervisión de los contratos de aporte y los convenios establecidos para la prestación de los servicios de atención a niños, niñas y adolescentes, ubicados en las modalidades de Restablecimiento de Derechos y en las medidas y sanciones del Sistema de Responsabilidad Penal • Continuar con la iniciativa de Proyecto Sueños la cual pone en marcha planes, programas y proyectos de fortalecimiento e innovación para promover y realizar intervenciones integrales que contribuyan al desarrollo de competencias, destrezas, habilidades y a los proyectos de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con medidas de protección o vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA); directamente y con el apoyo de aliados. • Continuar con el mantenimiento y optimización del Sistema de Información misional - SIM, mediante la articulación con los profesionales enlace de los módulos del aplicativo con la Dirección de Información y Tecnología. • Socializar y brindar herramientas para la elaboración de documentos técnicos (guías, manuales, lineamientos, memorandos) buscando la desinstitucionalización de los 226.828 niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo protección. • Diseñar e implementar una estrategia para la asignación, sustanciación, revisión y salida de respuestas al interior de la Dirección de Protección, sus Subdirecciones y la Coordinación de Autoridades Administrativas. • Continuar con la implementación de estrategias para el acompañamiento a los jóvenes y adolescentes que se encuentra como beneficiaros de la estrategia Proyecto Sueños, fomentando el ingreso a la educación superior,mediante el convenio con el ICETEX. • Generar línea técnica, jurídica y contractual a las 33 Direcciones Regionales frente a la suscripción de contratos de aporte para la atención de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en restablecimiento de derechos y vinculados

PÚBLICA

	al Sistema Penal Adolescente. Así como las orientaciones frente a la contratación, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para conformar los grupos de protección al interior de las Regionales y Centros Zonales del ICBF. Por lo anterior, para esta Dirección se requiere un total de 42 profesionales y 02 personas de apoyo a la gestión, para un total de 44 personas, conformados por los siguientes equipos de trabajo: • Grupo Administrativo • Grupo Financiero • Grupo de Supervisión • Grupo de Proyecto Sueños • Grupo de enfoque diferencial • Grupo Jurídico • Grupo SIM • Grupo de planeación. **Subdirección de Adopciones**: Esta dependencia para la vigencia 2025 continuará adelantando las gestiones necesarias para el desarrollo de la estrategia de referentes afectivos a favor de niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales en las Regionales del ICBF y agentes externos que participan; facilitando las actuaciones del área para restablecer el derecho de ellos a tener una familia, así mismo Socializar e implementar los manuales técnicos y guías desarrolladas por la Subdirección de Adopciones en las 33 regionales del ICBF y a los actores que operativizan el programa de adopción en Colombia. Lo anterior se realizará a través de las orientaciones y/o asistencias técnicas que se efectúan a las Regionales del ICBF y agentes externos que acompañan la estrategia; como también, con el perfilamiento que se hace de los niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales y de las familias que nos informan de su participación en el programa. En consecuencia, aquello permitirá un mayor vínculo afectivo entre ellos, facilitando así, la posibilidad de que se inicie el trámite de adopción. Ahora bien, la Subdirección de Adopciones requiere contar con profesional idóneo y con experiencia técnica y profesional para atender al interior de la Subdirección los siguientes temas: • Trámite de Búsqueda de Orígenes que adelanta el ICBF, en el marco del derecho que tienen quienes han sido adoptados a conocer su origen y el carácter de su vínculo familiar, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1098 de 2006- Código de la Infancia y la Adolescencia, a • Articulación con las embajadas y consulados colombianos en el extranjero para la garantía y restablecimiento de derechos de NNA colombianos en el exterior y extranjeros en Colombia (inducción a personal diplomático, del Ministerio de Relaciones Exteriores) • Brindar orientaciones técnicas a los comités de adopciones de las regionales del ICBF y de las IAPAS dentro del marco del programa de adopciones, igualmente • Apoyar a las Defensorías de Familia de los centros zonales ante los requerimientos y dudas que se susciten en la ejecución del programa, a través de la elaboración de documentos técnicos (guías, manuales, lineamientos, memorandos). • Fortalecimiento de la etapa de preparación de los solicitantes de adopción.

PÚBLICA

- Diseño del formato y/o presentación de Intención de Proyecto Adoptivo de las familias participantes en las Estrategias de Acogimiento
- Actualización y modernización de los formatos para solicitudes de restitución y regulación internacional de visitas.

Por lo anterior, para esta Subdirección se requiere un total de 30 profesionales y 02 personas de apoyo a la gestión, para un total de 32 personas, conformados por los siguientes equipos de trabajo:

- Grupo Administrativo
- Grupo Búsqueda de Orígenes
- Grupo de Restablecimiento Internacional de Derechos
- Grupo Refrendación de Familias
- Grupo Regionales o IAPAS
- Grupo Jurídico
- Grupo Transversal

Subdirección de Restablecimiento de Derechos: respecto a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” el cual indica específicamente en la sección II: Niños, niñas, y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, en la Sección IV: “Protección de la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades. Numeral 3. Protección de la trayectoria de vida y educativas a través del arte, deporte, cultura, ambiente y ciencia y tecnología. y numeral: 4 Fortalecimiento de las familias y las comunidades”. Para la vigencia 2025 se requiere un total de 59 profesionales con experiencia técnica para orientar, acompañar, socializar los documentos técnicos y realizar seguimiento para garantizar la atención de las niñas, niños y adolescentes y sus familias especialmente aquellos en situación de vulneración y amenaza de derechos. Con el fin de continuar con las acciones de asistencia y acompañamiento técnico en todo el país a través de la elaboración de documentos técnicos (guías, manuales, lineamientos, memorandos) y propender por la adecuada implementación de estos se requiere de equipos técnicos interdisciplinarios con énfasis en:

- Violencias (sexual, basadas en género, trata de personas, explotación sexual y comercial, física psicológica, omisión y negligencia, entre otros)
- Discapacidad
- Desvinculados y otros hechos victimizantes.
- Trabajo infantil y situación de vida en calle.
- Étnico
- Migrantes.
- Salud y nutrición
- Educación y participación

Adicionalmente, se requiere de la conformación de equipos especializados para la orientación en la operación de los servicios donde se encuentra la atención directa a las niñas, los niños y los adolescentes:

- Servicios de atención
- Acogimiento familiar: 5 profesionales de ciencias sociales
- Unidades Móviles

Por último, se requiere de unos equipos transversales que acompañen a desarrollar las funciones de esta Subdirección:

PÚBLICA

- Seguimiento PARD:
- Equipo SIM
- Equipo Administrativo
- Equipo Jurídico
- Equipo Transversal:
- Atención directa a población indígena (niños Mucutuy)

Subdirección de Responsabilidad Penal: Encargada de liderar procesos relacionados con los adolescentes y jóvenes que hacen parte de los servicios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, tiene como objetivo estructurar el diseño, la actualización y el desarrollo de planes, programas, proyectos y modalidades para la población objeto de atención. De esta manera, se busca asegurar su pleno desarrollo y la realización de sus proyectos de vida, bajo los principios del interés superior y la prevalencia de sus derechos, en coordinación con las Direcciones Regionales del ICBF, las autoridades administrativas y las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).

Ahora bien, la Subdirección de Responsabilidad Penal para cumplir las metas definidas por la Entidad para la vigencia 2025 debe contar con un equipo interdisciplinario compuesto por personal idóneo y suficiente que acompañe y apoye el componente técnico, financiero, administrativo y jurídico para garantizar una adecuada y eficaz asistencia y orientación a la Subdirección de Responsabilidad Penal cumpliendo así con los objetivos de gestión y funciones del área, fijadas para el cumplimiento de la misión institucional, al igual que la atención de las necesidades de adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo la protección de ICBF y que cuyas problemáticas se asocian a situaciones de conflicto con la ley que los hacen ingresar al sistema de protección.Esta Subdirección trabajará en la vigencia 2025 en: i) Fortalecimiento a las autoridades del SRPA, desarrollo de lineamientos y documentos técnicos, ii) Fortalecimiento Estratégico y Programático, encaminado al monitoreo y sistemas de información, gestión jurídica y contractual, operatividad del servicio y planeación programática, iii) línea transversal, relacionada con la garantía de derechos de la población atendida en los servicios del SRPA, educación, salud, inclusión social, familia, deporte, cultura, así como estrategias, jóvenes en paz, procesos restaurativos, enfoque étnico, diferencial y migrantes, enfoque de género, prevención de violencias, emprendimiento y empleabilidad, proyecto sueños, daño antijurídico. Para atender estas necesidades se requiere un equipo interdisciplinario como abogados, trabajadores sociales, psicólogos, economistas, arquitectos, licenciados, antropólogos.

Coordinación de Autoridades Administrativas: De acuerdo con la Resolución 2688 de 2017 que modificó la Resolución No. 060 de 2013, el objetivo de la Coordinación de Autoridades Administrativas es apoyar, fortalecer y brindar asistencia técnico-jurídica a las Autoridades Administrativas competente en el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes y equipos técnicos interdisciplinarios, con el objetivo de cualificar su quehacer misional- Las metas planteadas para la vigencia 2025, son:

- Mejorar los tiempos de respuesta a las solicitudes de las autoridades administrativas, profesionales de los equipos técnicos, grupos de asistencia técnica /protección de las Regionales y diseñar una estrategia para la asignación, sustanciación, revisión y salida de respuestas.
- Desarrollar el plan de asistencia técnica multidisciplinaria para cualificar a las Autoridades Administrativas, Equipos Técnicos Interdisciplinarios, Grupos de Protección, Asistencia Técnica y Responsabilidad Penal.
- Desarrollar el plan de acompañamiento a defensores, comisarios de familia y equipos técnicos interdisciplinarios con ocasión de la entrada en vigencia del

PÚBLICA

	parágrafo 1 del artículo 5 y el artículo 44 de la Ley 2126 de 2021, de conformidad con lo ordenado artículo 202 y en el parágrafo 1 del artículo 203 de la Ley 2294 de 2023. • Implementar las acciones de formación que se aprueben en el marco del Plan Institucional de Capacitación –PIC 2025. • Diseñar e implementar una estrategia de incidencia en el conocimiento, comprensión y aplicación de la guía del Equipo Técnico Interdisciplinario y sus formatos asociados, mediante espacios de aprendizaje presenciales y virtuales, la producción y socialización de materiales audiovisuales, infografías, testimonios, registros gráficos y otros recursos metodológicos, así como también la inclusión en las estrategias comunicacionales establecidas desde la Dirección de Protección. • Continuar trabajando en conjunto con el Ministerio de Justicia y del Derecho para el fortalecimiento de los equipos de las Defensorías de Familia en virtud de la Ley 2126 de 2021 y el artículo 203 de la Ley 2294 de 2023. • Iniciar mesas de Trabajo con la Oficina Asesora Jurídica del ICBF para establecer la línea jurídica frente a diversos temas como subsanación de yerros en el PARD, Ley 2220 de 2021 y términos para realizar la conciliación, remisión por competencia funcional, conflictos entre defensores de familia, definición de temas de la Ley 2097 de 2021, línea técnica aplicable con relación a la función de los defensores de familia para la fijación de medidas de protección en los casos de violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes, función de los Defensores de Familia como curadores ad litem e intervención en procesos judiciales, alcance de la ejecutoria de los actos administrativos en el marco del PARD, competencia de los coordinadores de los Centro Zonales para hacer seguimiento a la medida de restablecimiento de derechos, entre otros. • Emitir las líneas técnicas pendientes y socializar las que se han emitido recientemente tales como: alcance línea técnica Ley 2097 de 2021, traslado de procesos entre autoridades administrativas, línea técnica de la perspectiva de género en los trámites para el restablecimiento de derechos, línea técnica de la Ley 2220 de 2022, línea técnica con aclaraciones al Lineamiento Técnico Administrativo e Interjurisdiccional; línea técnica Resolución 1077 de 2009 sobre defensores para Instituciones. • Emitir los documentos que orienten a las autoridades administrativas en el trámite del REDAM como la ruta para publicaciones según la Ley 1437 de 2021, Circular Interinstitucional para la aplicación de la consecuencia del numeral 6 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, formatos para el trámite, entre otros. Así mismo, participar en las mesas técnicas con el Ministerio de Justicia y del Derecho, MinTIC y Consejo Superior de la Judicatura para la elaboración del proyecto de decreto reglamentario de los aspectos jurídicos del REDAM. • Realizar las líneas técnicas relacionadas con la construcción del Sistema Nacional de Justicia Familiar. • Gestionar los vacíos jurídicos con relación al procedimiento de la consulta previa en PARD indígena (autoridades indígenas sin reconocimiento del artículo 246 C.P., autoridades indígenas que no reconocen a los niños, niñas, adolescentes y o sus familias en los PARD, población indígena proveniente de Venezuela y consulta previa negativa). • Socializar y brindar herramientas para la aplicación efectiva del Lineamiento Interjurisdiccional con Autoridades Tradicionales Indígenas (ATI) de los pueblos indígenas reconocidos por el Estado Colombiano a través de las organizaciones que los acogen por regiones, haciendo énfasis en las facultades, competencias y apoyos que pueden recibir las ATI para interactuar con el estado colombiano y acceder a la oferta institucional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

PÚBLICA

	(formación y socialización permanente en articulación con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas). • Generar espacios de encuentro y discusión constantes entre los antropólogos de las regionales para explorar situaciones comunes y frecuentes que van más allá del conocimiento del lineamiento, sino en las dificultades en su implementación. • Elaborar y desarrollar ruta metodológica para el cumplimiento del Hito 1 del compromiso Plan Nacional de Desarrollo sobre caracterización de las vulneraciones de la niñez indígena en Colombia en articulación con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas. • Continuar con el cumplimiento de las actividades planteadas en el indicador PA:233 referente al fortalecimiento técnico a las Defensorías de Familia. De igual manera, con los planes de tratamiento y controles a los riesgos PR1+ y PR6. • Construir lineamientos técnicos para la implementación de los memorandos de entendimiento suscritos entre Colombia y los demás países latinoamericanos, dentro de los cuales se encuentra Panamá, Chile y se tienen proyecciones con Ecuador. Así las cosas, y en razón al volumen y la especialidad de las actividades que desarrolla la Dirección de Protección, el personal vinculado a la planta de personal que está asignado al área, resulta insuficiente para desarrollar con calidad y oportunidad todas las funciones asignadas a esta Dirección. Esta situación se encuentra debidamente acreditada con la certificación de insuficiencia expedida por el Director de Gestión Humana y que se anexa a este estudio previo para que haga parte integral del mismo; por lo que es procedente adelantar la contratación a través de prestación de servicios. Por lo anterior, el presente estudio previo corresponde a la contratación de uno (1) de los profesionales del grupo de supervisión de la Dirección de Protección, en cargado de brindar orientaciones jurídicas a las 33 regionales del ICBF en lo relacionado con el ejercicio de la supervisión a los servicios de protección. Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin. Así las cosas, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través de la Dirección de Protección del ICBF, y que la contratación se encuentra certificada por la Dirección de Gestión Humana de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo. La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia **2025** por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
6. Obligaciones de las partes:	**A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u>** **ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Apoyar la revisión y seguimiento de los aspectos jurídico - administrativos relacionados con la supervisión en el marco de requerimientos, procesos sancionatorios y licencias de funcionamiento.

PÚBLICA

	2. Acompañar la construcción e implementación de documentos orientadores para los supervisores y equipos de apoyo responsables del seguimiento a los servicios de protección. 3. Apoyar el control y archivo de toda la información recibida como resultado del seguimiento a los servicios de protección. 4. Apoyar en la elaboración y análisis de los informes que se requieran en el marco del seguimiento de los servicios de protección de las regionales asignadas. 5. Proyectar los insumos para dar respuesta a las peticiones y solicitudes formuladas en relación con la ejecución de los servicios de protección 6. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato **GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 3. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. 4. Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable. 5. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato. 6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 7. Entregar al ICBF, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto. 8. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del ICBF, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del ICBF. 9. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 10. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones. 11. Solicitar autorización escrita del ICBF para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad. 12. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015 13. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual.

PÚBLICA

	14. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio. 15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. 16. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. 17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual. 18. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. 19. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos del ICBF, una vez culminado el desplazamiento. 20. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual. 21. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019. **PARÁGRAFO**. **EL ICBF** asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades y municipios diferentes a la ciudad en la que se ejecuta el contrato, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente. **B) <u>EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones:</u>** 1. Designar al supervisor del contrato. 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ICBF y el objeto de la contratación. 7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 8. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares que prestan servicios a entidades estatales.

PÚBLICA

	9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.
Plazo de Ejecución:	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
1. Lugar de Ejecución contractual:	En la ciudad de Bogotá D.C, sin perjuicio que se le autorice por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.
2. Codificación clasificador bienes y servicios:	Corresponde al análisis de los códigos de las Naciones Unidas- UNSPSC.80111600.
3. Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de servicios profesionales
4. Modalidad de Selección:	El presente contrato de Prestación de servicios profesionales encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".*
5. Criterios para seleccionar al contratista: idoneidad / experiencia	**IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un profesional con la siguiente formación y experiencia:

ESTUDIOS O FORMACIÓN		
NIVEL	**PROFESIONAL**	
TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	**Pregrado**	Título profesional en cualquiera de las siguiente áreas del conocimiento: • Ciencias sociales y humanas y/o ara afines.
	Posgrado	N/A

CONDICIONES	**EXPERIENCIA REQUERIDA**
Tipo de experiencia	Profesional

PÚBLICA

	Meses mínimos: 18 meses de experiencia o su equivalencia entre estudio y experiencia **Meses de experiencia relacionada**: N/A De acuerdo con lo anterior, y una vez validada la hoja de vida de **MARIANELA CANTILLO GONZALEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.045.231.184 de Luruaco- Atlántico**, cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo, tal y como consta en el certificado de idoneidad firmado por Beatriz Adriana Tierradentro en su calidad de **Directora de Protección (e)**, documento que hace parte integral de este estudio previo. Con la aprobación en SECOPII el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas. **Nota:** Debido a que el profesional **NO** va a realizar actividades que impliquen trato **directo y habitual** con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, **NO** se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista.
6. Determinación de honorarios del contrato:	Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 6747 del 2023 del 13 de octubre de 2023 “Por la cual *se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para la fijación de honorarios a establecer en la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*, y de acuerdo con la formación y experiencia requerida en el presente documento y acreditada por el profesional referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden a la **CATEGORÍA II NIVEL 2** por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 5.502.500).** Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. De acuerdo con los documentos presentados por EL CONTRATISTA, el mismo **NO ES** responsable de IVA. **NOTA:** si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.
7. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:	**I. FORMA DE PAGO** De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Un (1) pago mes vencido por valor de cuatro millones ciento veintiséis mil ochocientos setenta y cinco PESOS M/CTE. ($ 4.126.875) por concepto de los servicios prestados en el mes de enero de 2025 previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato. Nueve (9) pagos mes vencido, cada uno por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 5.502.500). por concepto de los servicios prestados de marzo a noviembre de 2025 previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato. Un (1) último pago dentro del mes por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 5.502.500).** por concepto de los servicios prestados en diciembre, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA. **II. VALOR DEL CONTRATO** De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 59.151.875).** Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.		
8. Recursos que respaldan la contratación:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP**	Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo	
	Autorización de Vigencias Futuras	N/A	
	Fuente de los recursos	Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo	
	Rubros	Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo	Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo
9. Interventoría / Supervisión:	**Interventoría:** SI: ☐ NO: **X**	**Razón social del interventor:**	N/A
		NIT o identificación del interventor:	N/A
		Representante legal del interventor:	N/A
		Identificación del representante legal del interventor:	N/A

PÚBLICA

		No. de contrato de interventoría:	N/A
		Nombre del supervisor de la interventoría:	N/A
		Cargo del supervisor de la interventoría:	N/A
		Correo electrónico del supervisor de la interventoría:	N/A
		Justificación de contar con interventoría:	N/A
	Supervisión: SI: **X** NO: ☐	**Nombre del supervisor:**	BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO
		Identificación del supervisor:	52.807.329
		Cargo del supervisor:	Directora de Protección (E)
		Dependencia del supervisor:	Dirección de Protección
		Correo electrónico del supervisor:	beatriz.tierradentro@icbf.gov.co
10. Funciones del interventor / supervisor:	1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique. 3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubiere establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan. 4. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación. 10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales,		

PÚBLICA

	lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018. 11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Dirección Administrativa y/o de la Dirección de Gestión Humana, según aplique. 12. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes. 14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 15. Remitir mensualmente a la Dirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII. 16. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 17. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll, de la página de Colombia Compra Eficiente. 19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF. 20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores. **Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. **En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación**.
11. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. **ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**
12. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	**Se requiere la exigencia de garantías:** SI: **X** NO: ☐ **Justificación:**

PÚBLICA

	De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: (Establecer los que se consideren aplicables) a)Cumplimiento del Contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.
13. Anexos	Se anexan los documentos relacionados en la lista de chequeo, los cuales hacen parte integral de este estudio previo y del futuro contrato.

Firma:	
Nombre del Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad:	BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO
Cargo:	DIRECTORA DE PROTECCIÓN (E)
Oficina o Dirección líder de la necesidad:	DIRECCIÒN DE PROTECCIÓN

Proyectó: Laura Marcela Millán García – Contratista Dirección de Protección

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando el ICBF entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	No satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto	Contratante	Canalización de la información a través de una sola persona, evitando el manejo por muchas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que generen el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o información errada. a contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y realizando revisiones periódicas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato y el concepto bajo el cual se desarrolló, no es acorde con lo requerido por el ICBF; sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes mensuales que genere el contratista/ supervisor del contrato	De acuerdo con el plazo de ejecución
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados, necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones	2	3	5	Moderado	Contratista / Supervisores	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista /Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución

PÚBLICA

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o manejo indebido de información. Se materializa cuando el contratista utiliza la información para fines distintos a los que corresponden al contrato, o la comparte parcial o totalmente con terceras personas, sin autorización.	El contratista asume todas las responsabilidades que se generen frente al ICBF a los terceros que lleguen a verse afectados	1	10	10	Catastrófico	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	5	5	Bajo	No	Contratista	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Verificación continua a las actividades del contratista	De acuerdo con el plazo de ejecución
6	General	Interno	Ejecución	Financiero	Enfermedad producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional del Covid-19 u otra enfermedad generalizada	Retraso en el cumplimiento de las actividades del contrato.	2	3	5	Moderado	Contratista	Cumplir con las protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor. Acordar un plan de trabajo que permita la satisfacción de la necesidad de la entidad y no afecte la salud del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor. del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	De acuerdo con el plazo de ejecución
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por inejecuciones presupuestales. Aplica cuando el contratista a pesar de estar prestando los servicios contratados de manera satisfactoria no presenta facturas o cuentas de cobro para su pago	Retraso en la ejecución presupuestal del ICBF y/ o posibles reservas presupuestales	3	1	4	Bajo	Contratista / contratante	Realizar los requerimientos que sean necesarios por parte del supervisor, a fin de que el contratista cobre los servicios prestados y recibidos a satisfacción	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución

Nota: la dependencia o Dirección Regional líder de la necesidad, deberá establecer la suficiencia y correspondencia de los riesgos y tratamientos aquí sugeridos, y de ser necesario ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo con su contexto y las particularidades del contrato a celebrar.

PÚBLICA